Zapatoca (Santander), diciembre 12 de 2025

Señores:
FERNANDO TOLOZA TOLOZA
Nit No 13703600-4
Charala- Santander

REF.: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 035 - 2025 – Contrato No. 156 de 2025

LA ALCALDIA DE ZAPATOCA SANTANDER, por medio del presente escrito se permite comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta y documentos anexos que hacen parte de esta, se determinó que se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad, toda vez, que se ha cumplido con los requisitos habilitantes para su respectiva adjudicación, es por ello que ha sido aceptada en los términos establecidos en la Invitación Publica No. **MC-035-2025** y en los estudios y documentos previos que hacen parte del proceso de conformidad a lo establecido en la ley y la propuesta por usted presentada.

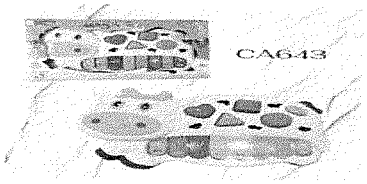
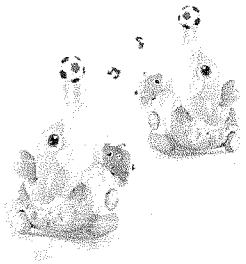
1.OBJETO: ADQUISICIÓN DE INCENTIVOS PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 10 AÑOS DEL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA.

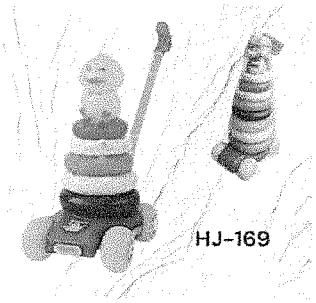
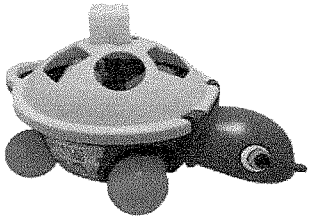
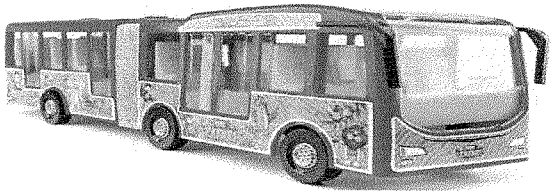
Las especificaciones técnicas que a continuación se describen, así:

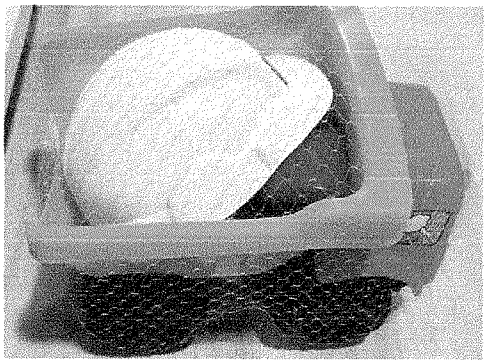
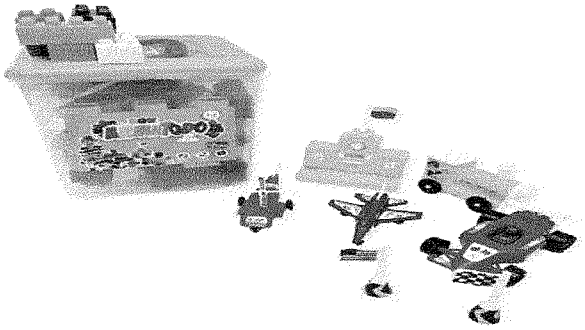
ALCANCE DEL OBJETO

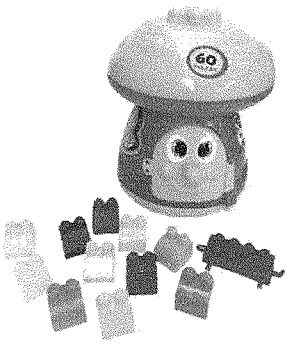
El contratista se compromete a suministrar los elementos con las especificaciones técnicas que a continuación se describen, así:

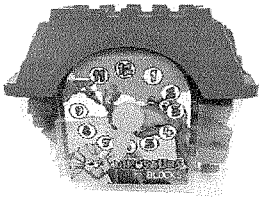
ITEM	DETALLE	CANTIDAD

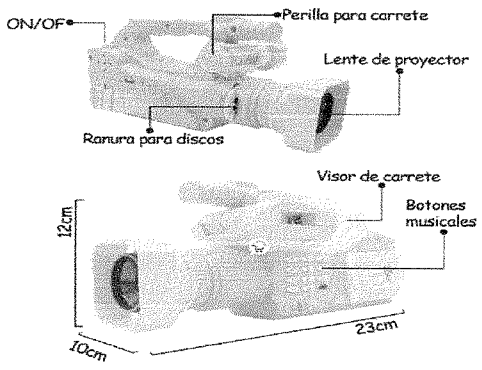
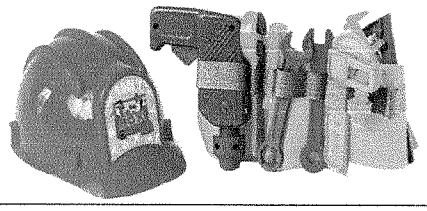
1	PIANO INFANTIL VACA Juego interactivo musical para bebé – Diferentes Figuras, Cuerpo en plástico ABS de alta resistencia, no tóxico, Superficies lisas y redondeadas para mayor seguridad infantil, Componentes electrónicos internos para sonido y luces,Produce melodías, sonidos de animales y efectos musicales al presionar las teclas, Iluminación intermitente integrada para estimular la atención del bebé. Colores llamativos y diseño ergonómico adaptado a manos pequeñas.Estimula la audición, la coordinación ojo-mano y la motricidad fina, Introduce al bebé en la música y los sonidos., Favorece el aprendizaje de colores y asociación de sonidos con teclas. 	62
2	DELFIN MALABARISTA: Juguete musical con luces y sonidos. Produce melodías, efectos de luz coloridos, Música y luces: reproduce canciones divertidas con efectos de luz interactivos Diseño apto para niños: seguro, bordes lisos y hecho de materiales no tóxicos 	40

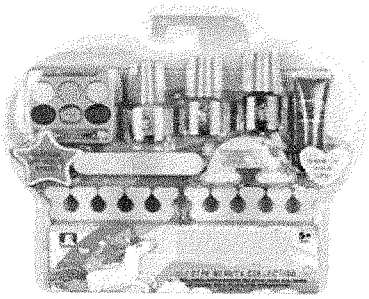
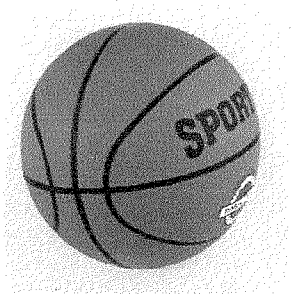
3	JUGUETE AROS X 8 PCS CON RUEDA 34CM 	66
4	Tortuga Encajable: tortuga contiene bloques con diferentes formas para encajarlas en los espacios que tiene en su caparazón, y así almacenarlos dentro. 	44
4	Bus Articulado: Fabricado en Polipropileno de alta calidad. Medidas: 13 cm de alto, 51 cm de largo y 12 cm de ancho, pesando solo 0.73 kg 	47

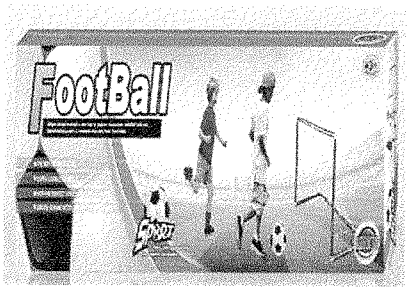
5	Carbonera de 40cm elaborado en plástico de alta resistencia ruedas de plástico rígido con diseño texturizado para mayor tracción, incluye accesorios plásticos como pala, rastrillo y casco 	35
6	Box armatodo 150 piezas : Caja con fichas armables Alto: 20.2 cm Ancho: 20 cm Largo: 19.5 cm 	30

7	Hongo didáctico: Contenedor en forma de Hongo Didáctico 60 piezas, contiene piezas, colores para niño y para niña. tiene varios stickers decorativos. Peso: 0,64 kg Dimensiones: 19X20X24 cm 	30
8	Muñeca de trapo Muñeca acolchada, de cuerpo blando y flexible. Altura: 53 cm aprox, Ancho (aprox.): 20–25 cm, Peso: Liviana, Cuerpo: Tela de algodón y poliéster suave, relleno en fibra sintética (hipoalergénica), Cabello: Lana/acrílico en color amarillo, café, y/o negro, Ideal para uso decorativo o de jueg. No contiene piezas pequeñas desprendibles (apta para niños). Producto no tóxico, Apto para niños mayores de 2 años. Juguete didáctico y de compañía para niños. 	115

9	Casa Didáctica : contenedor con cierre clic/clac perfecto para guardar sus 60 bloques completamente armables. COLORES: Azul, Rojo, Rosada, Lila Pesos: 0,86 KG Dimensiones: 21x25x24 cm 	20
10	Bolso medico: Especificaciones técnicas: 1 maleta de tela 32 cm de largo aprox y alto 30 cm aprox 1 Estetoscopio de juguete 1 Brazalete de toma de presión de juguete 1 set de 10 herramientas 12 cm de alto aprox 2 cartillas con letras para la vision de juguete 2 cajitas de curitas 8 cm de alto x 6 cm de largo aprox 	45

11	Cámara de Video de Juguete colorida, de material duarderocon bordes redondeados y sin partes pequeñas, botononesgrandes. Material: Plástico. Tamaño Aprox. Producto: 12 x 10 x 23 cm Peso: 225 g. Contenido del paquete: 1 Video cámara. 2 Fichas. 	105
12	Juego de cinturón de herramientas: Set De Casco Herramientas Cinturon 58cm. Color: Multicolor. Contenido: 1 Kit en Bolsa. * MEDIDAS: Cinturon 58cm Largo. * Piezas Articuladas (+11 Pcs) 	118

13	BILLAR CAJA AMARILLA REAL BILLIARDS DELUXE 44X27CM Incluye 15 bolas de billar numeradas x2 palos x1 triángulo 	70
14	SET MAQUILLAJE ACETATO MAGICAL (ESMALTE/ SOMBRA/BRILLO /ACCESORIOS) Incluye: 1 Paleta de sombra de ojos. 3 Esmaltes de uñas. 1 Brillo de Labios 1 Lima de Uñas. 2 separadores de dedos 	67
15	Balones de Básquet ten caucho No 6 	70

16	BOLONES PARA FUTBOL No5 CON VEJIGA Y SELLADOS 	110
17	¡El estadio en casa está listo para el saque inicial con nuestra Cancha de Fútbol de Mesa de 100 cm! Diseñada para campeones de todas las edades, esta cancha invita a grandes y chicos a compartir momentos de pura adrenalina y diversión 	20
		1094

PLAZO DE EJECUCION:

Para la ejecución del presente contrato se determinó un plazo de **CINCO (05) DIAS CALENDARIO**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio. En todo caso el plazo del presente contrato se encuentra supeditado a la ejecución del contrato a supervisar.

VALOR:

El valor, acorde con la propuesta seleccionada, es **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($39.542.950)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 25-12008 del 02 de diciembre de 2025, que para tal efecto expidió la entidad.

FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará a la Entidad el valor del contrato de la siguiente manera:

El pago del presente proceso de selección se efectuará MEDIANTE UN ÚNICO PAGO previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor y la presentación de la respectiva acta de pago, suscritas entre supervisor y contratista, de acuerdo a los productos suministrados a los precios ofrecidos, previa certificación del bien recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor pactado, se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato, incluido el transporte.

Previa presentación de la cuenta de cobro respectiva, la factura, el informe o la constancia expedida por parte del Supervisor del Contrato, en la que se haga constar que se han recibido los bienes y se han prestado los servicios a satisfacción. El valor total se constituye como remuneración del servicio descrito en el objeto del contrato. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales, previa certificación del servicio recibido a satisfacción por parte del supervisor. En el valor pactado en esta cláusula se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán

dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la notificación de la carta de aceptación y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

GARANTÍAS

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA	APLICA
Garantía de cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Sí

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Cumplir con los deberes establecidos en el en el artículo 5 de la ley 80 de 1.993, en consecuencia, deberá:

1. Colaborar con la Entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta;
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales;
4. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios a realizar;
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
7. Cumplir con las normas sobre seguridad social (salud, pensiones, riesgos).
8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial y demás. En consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
9. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del objeto de la entidad.
10. Asumir voluntariamente, durante la ejecución del contrato, la responsabilidad exclusiva del riesgo de exposición o contagio del virus, de todo el personal involucrado, eximiendo a la Entidad de cualquier tipo de responsabilidad, en aquellos eventos en los que la personas incumpla con sus obligaciones, deberes o responsabilidades de cuidado individual y colectivo.
11. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato.
2. Solicitar los informes de la gestión adelantada con ocasión del objeto contractual.
3. Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
4. Efectuar los pagos estipulados en el presente contrato en la forma pactada.
5. Garantizar la debida supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Las demás que sean para la perfecta ejecución del contrato.

SUPERVISOR

El contrato derivado del presente proceso de selección será supervisado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitaria, y/o el servidor público designado para tal fin.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:

A. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.

En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Si llegare a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato.

TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD:
LA ALCALDIA DE ZAPATOCA SANTANDER podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

C. NOTIFICACIONES: Los Avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente afectadas solo si son entregados

personalmente o por correo electrónico a la persona.

Municipio de Zapatoca	Contratista
Dirección Carrera 9 No. 20-36 **Teléfono: 6252055** **Correo electrónico:** alcaldía@zapatoca.gov.co,	**FERNANDO TOLOZA TOLOZA** **Nit No13703600-4** **Carrera 15 No. 21 – 32** **Celular: 3125099304** **Correo Electrónico:** **abogado.fernando.toloza@gmail.com Charalá – Santander**

D. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se perfecciona con la notificación de la carta de aceptación y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, mediante la cual se puede efectuar el registro presupuestal de compromiso respectivo.

JESUS ANTONIO ACEVEDO SOLANO
ALCALDE MUNICIPAL

CONTROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó Asesora Contratación	Yudy González Barbosa	CPS- 054-2025	
Revisó aspectos jurídicos. Asesor Contratación	Dario Adolfo Villareal Dulcey	CPS-118 -2025	
Revisó y aprobó Aspectos Jurídicos Asesor Jurídico	Juan Carlos Ciliberti Vargas	CPS-055 -2025	
Proyectó	Fabiola Gomez Rivera	CPS- 049-2025	
Aprobó Aspectos Jurídicos	Karen Silvana Zambrano Fernández	Secretaria de Interior y Asuntos Administrativos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			